



VIEDMA, 28 DE ABRIL DE 2026

VISTO:

El Expediente N° 143922-V-05 del registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos – Consejo Provincial de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obran actuaciones de la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos para el ejercicio de la docencia en la provincia de Río Negro;

Que por las Resoluciones N° 2731/09, 322/10 y sus modificatorias se aprobó el reglamento de funcionamiento de la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos, y los criterios para la inclusión y determinación de las incumbencias de los títulos que conforman el Manual de Títulos habilitados para el ejercicio de la docencia en la Provincia de Río Negro;

Que se ha solicitado por nota la inclusión del título “Profesor Universitario en Criminalística – Ciclo de Complementación Curricular” otorgado por la Universidad Nacional del Nordeste, en concurrencia con “Licenciado en Criminalística” -código 4533- otorgado por la Universidad Nacional del Nordeste;

Que se ha requerido documentación que permita evaluar si atañe la inclusión y la determinación de incumbencias;

Que al analizar el Plan de estudio del título “Profesor Universitario en Criminalística – Ciclo de profesorado” se decide generar la concurrencia con el título de base;

Que el título de Profesor sólo mejorará el alcance de las incumbencias del título de base en aquellos espacios inherentes a la formación disciplinar específica;

Que la fundamentación de las decisiones emanadas de la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos se encuentra en el Dictamen N° 14/26;

Que con la documentación analizada y aplicando los criterios de las Resoluciones N° 2731/09 y 322/10, la Comisión estableció la pertinencia de incluir dicho título;

Que es necesario emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley F N° 4819;

EL VOCAL / LA VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA
AD REFERENDUM
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- INCLUIR bajo el código 5399-, el título “Profesor Universitario en Criminalística – Ciclo de Complementación Curricular” otorgado por instituciones universitarias, en concurrencia con “Licenciado en Criminalística” -código 4533-, en el Manual de Títulos habilitados para el ejercicio de la docencia en la Provincia de Río Negro, con las incumbencias que se detallan en el Anexo I de la presente resolución. –



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTÍCULO 2º.- AMPLIAR las incumbencias del título “Licenciado en Criminalística” -código 4533- según se detallan a continuación:

SUPLETORIO:

900- DERECHO/ DERECHO ADMINISTRATIVO/ INTRODUCCION AL DERECHO (CENS)

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Dirección General de Educación, al Área de Títulos, a las Juntas de Clasificación para la Enseñanza Inicial, Primaria y Secundaria, a los Consejos Escolares: Valle Inferior, Atlántica I y II, Andina, Andina Sur, Sur I y II, Alto Valle Este I y II, Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II y Valle Medio I y II, a las Supervisiones de Educación de todos los niveles y modalidades, y archivar. –

RESOLUCIÓN N° 2773
AT/jml/SG/dam.-

Abg. Romina PROCOPPO
Vocal Gubernamental
Consejo Provincial de Educación
de Río Negro

ANEXO I - RESOLUCIÓN N° 2773

TITULO	INCUMBENCIAS		
	DOCENTE	HABILITANTE	SUPLETORIO
<p>“PROFESOR UNIVERSITARIO EN CRIMINALÍSTICA – CICLO” -CÓDIGO 5399 - EN CONCURRENCIA CON “LICENCIADO EN CRIMINALÍSTICA” - CÓDIGO 4533-</p>	<p>100- SECRETARIO ESCUELA SECUNDARIA</p> <p>101- PROSECRETARIO ESCUELA SECUNDARIA</p> <p>200- PRECEPTOR SECUNDARIO</p> <p>500- AUXILIAR DCOENTE DE RESIDENCIA SECUNDARIA</p> <p>8509- DOCENTE DE ANEXO (ESRN RURAL VIRTUAL)</p>	<p>900- DERECHO/ DERECHO ADMINISTRATIVO/ INTRODUCCION AL DERECHO (CENS)</p>	<p>400- BIBLIOTECARIO</p>